

ISSN: 1853-5682

OtroSur *Digital*

Año: 1 | Nº 3 | Octubre 2011

Relaciones interregionales entre la Unión Europea y América Latina: ¿cambio o continuidad luego del Tratado de Lisboa?

Por María Victoria Alvarez Macías

> | Cátedra de Relaciones Internacionales
> | Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
> | Universidad Nacional de Rosario

Relaciones interregionales entre la Unión Europea y América Latina: ¿cambio o continuidad luego del Tratado de Lisboa?

María Victoria Álvarez Macías *

Introducción

En el ámbito externo, la Unión Europea (UE) otorga gran importancia a sus relaciones con otros esquemas regionales. Con ninguna otra región la UE ha explorado más sistemáticamente el interregionalismo que en sus vínculos con América Latina (AL),² habiendo generado un esquema relacional cada vez más complejo cuyos actores, estrategias y canales se han diversificado considerablemente.

Partimos de la revisión de los lazos interregionales desde los orígenes del proceso de integración europea, pasando revista brevemente a su evolución hasta la actualidad, para concentrarnos en el análisis del futuro de las relaciones UE-AL a partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.³ El trabajo intenta proveer una primera aproximación al tema, sin poseer, naturalmente, ninguna pretensión de exhaustividad, y el interrogante que lo motiva es si el desarrollo y uso estratégico del interregionalismo por parte de la UE (y cómo esto se vincula con el bilateralismo) será afectado o no por la entrada en vigor del Tratado.

La convivencia de formas de interregionalismo puro y de transregionalismo y el nuevo “bilateralismo selectivo” demuestra que, paralelamente a la apuesta de la UE por la integración regional y los acuerdos entre regiones para fortalecer la actuación colectiva en un mundo interdependiente y globalizado, la rivalidad regional con Estados Unidos (EE.UU.) y la emergencia de nuevos actores en la escena internacional –como China– conducen a la UE a privilegiar sus relaciones con países individuales. El Tratado de Lisboa constituye un avance en el relacionamiento externo de la Unión, tanto en el ámbito político-diplomático como económico-comercial, pero no alcanza a dinamizar las relaciones interregionales, en un juego

* Docente de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UNR, Argentina). Licenciada en Relaciones Internacionales (UNR, Argentina). Especialista en Economía y Derecho de la Unión Europea (Université de Paris I - Panthéon Sorbonne, Francia). Magíster en Integración y Cooperación Internacional (UNR y Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica).

² El presente artículo se centra en las relaciones entre la UE y América Latina. Sin embargo, en las Cumbres Unión Europea – América Latina y el Caribe (ALC) participan también los países del Caribe que son partes en el Acuerdo de Cotonou entre la UE y los países de África, Caribe y Pacífico (ACP).

³ En vigor desde el 1º de diciembre de 2009.

que depende de la voluntad política de los actores involucrados en ambas orillas, y en el cual los intereses no siempre son mutuamente compatibles.

En la primera parte del trabajo realizamos una breve delineación de las bases conceptuales del interregionalismo como encuadre teórico para el análisis de los lazos euro-latinoamericanos. En la segunda sección, realizamos una apretada síntesis de los vínculos interregionales desde los inicios de la integración europea hasta la actualidad, incluyendo el análisis de la Comunicación de la Comisión sobre AL de 2009 y la última Cumbre UE-ALC, realizada en Madrid en 2010. Desde la perspectiva del interregionalismo, nuestra exploración recorrerá las cuestiones políticas y económicas más relevantes, examinando asimismo el marco jurídico que ampara dichos vínculos. En la tercera parte repasamos las principales disposiciones del Tratado de Lisboa con incidencia en los vínculos interregionales UE-AL, y esbozamos, finalmente, sus posibles consecuencias para el futuro de las relaciones interregionales.

1. Algunas referencias teórico-conceptuales

Durante la Guerra Fría, las relaciones interregionales se limitaban a algunas iniciativas de acción exterior de las entonces Comunidades Europeas (CE) como el diálogo de “región a región” con otras áreas del mundo. Sin embargo, en los últimos años, paralelamente al auge del regionalismo, se ha registrado un creciente interés por el fenómeno cercano del interregionalismo, un concepto que suele remitir a diferentes tipos de relacionamiento (Stuhldreher, 2002-2003: 127).

Según Hänggi (2000), el interregionalismo puede adquirir tres formas diferentes: a) Las *relaciones entre grupos regionales*, típico del llamado “viejo regionalismo”, y que fue evolucionando para incluir a prácticamente todas las regiones del mundo. Mientras la red interregional del período de Guerra Fría parecía un sistema *hub-and-spokes* que gravitaba alrededor de las CE, la emergencia del “nuevo regionalismo” y el fin de la lógica bipolar, las relaciones “región a región” se expandieron más allá del sistema “eurocéntrico”, especialmente en AL, el Sudeste Asiático y Oceanía (Hänggi, 2000: 4).

b) El *birregionalismo o transregionalismo*: fenómeno internacional más reciente, cuya membrecía es más difusa que el tradicional diálogo entre regiones, y no sólo incluye a grupos regionales sino también a actores estatales individuales de más de dos regiones (Hänggi, 2000: 6). Estos esquemas amplios suelen estar basados en reuniones regulares a alto nivel (cumbres

y reuniones ministeriales) y la agenda no sólo incluye cuestiones comerciales y económicas, sino también diálogo político, ayuda al desarrollo y cooperación en temas socio-culturales (Hänggi, 2000: 6-7).

c) Las *relaciones entre potencias y grupos de países*: pueden asumir formas híbridas, y pueden ser parte importante de relaciones birregionales o transregionales (UE-China en el proceso ASEM Encuentro Asia-Europa, UE-México, UE-Chile) (Hänggi, 2000: 7).

Hardacre y Smith (2009), por su parte, desdoblan las relaciones interregionales de Hänggi distinguiendo entre el *interregionalismo híbrido*, que implica la relación entre dos grupos regionales en dos regiones diferentes, donde sólo una de las partes es una unión aduanera, y el *interregionalismo puro*, que expresa la cooperación entre dos uniones aduaneras en dos regiones diferentes (Hardacre y Smith, 2009: 169-170). A su vez, el birregionalismo o transregionalismo de Hänggi es denominado simplemente *transregionalismo* por estos autores, y encarna una relación entre actores estatales y regionales de diferentes regiones en el mundo, usualmente dos, con una amplia membrecía y enfocada en temas estratégicos a alto nivel (Hardacre y Smith, 2009: 169). Finalmente, Hardacre y Smith omiten la distinción respecto a las relaciones entre potencias y grupos de países, identificada por Hänggi, pero desarrollan el concepto de “interregionalismo complejo” (Hardacre y Smith, 2009) en el sentido que el ejercicio del interregionalismo por parte de la UE ha sido templado en los últimos años por una variedad de factores, conduciendo a un acrecentamiento de los avances bilaterales en las relaciones exteriores de la UE.

A los propósitos del presente trabajo, resulta relevante la perspectiva teórica *institucionalista liberal* del interregionalismo, que enfatiza los esfuerzos de los Estados de cooperar regionalmente con el objetivo de manejar, en la medida de lo posible, la compleja interdependencia a nivel global e interregional (Hänggi, 2000: 9 y Sanahuja, 2004: 81). Para otorgar una explicación más completa, la visión institucionalista liberal se combina con el enfoque *realista* del interregionalismo, concentrado en la dinámica de rivalidades regionales y los intentos de lograr equilibrios en un contexto dominado por diferentes actores regionales (Hänggi, 2000: 8).

Teniendo en cuenta estas referencias teórico-conceptuales, estamos en condiciones de caracterizar las relaciones UE-AL. El objetivo del presente trabajo es analizar las implicaciones de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa a la hora de reflexionar alrededor del presente y futuro de las relaciones entre la Unión Europea y la región latinoamericana.

2. Las relaciones entre Europa y América Latina

El proceso de integración europea cuenta con una dimensión exterior que se manifiesta como uno de sus componentes más singulares y complejos. Dado que este proceso se concentró en sus primeras décadas en la construcción de una unión aduanera y posteriormente, de un mercado común, sus relaciones exteriores se han enfocado tradicionalmente en el comercio, produciéndose una separación entre las relaciones exteriores que son competencia comunitaria (aspectos comerciales y económicos) y el resto de los ámbitos de política exterior (Mangas Martín y Liñán Nogueras, 2010: 509).

Pese a que no hay referencias directas respecto a las relaciones UE-AL en ninguno de los Tratados constitutivos ni los de reforma, muchos de ellos contienen los mecanismos a través de los cuales la UE ha organizado y desarrollado el ámbito de la política exterior y de seguridad, afectando sus relaciones externas con terceros países, incluyendo a los países de América Latina (Kanner, 2009: 221).

A partir de los Tratados de Roma de 1957, las relaciones exteriores comunitarias fueron organizadas en torno de la unión aduanera y la política comercial común. Los Tratados hacían mención a “terceros países” puntualmente en cuestiones referidas al arancel externo común y la Política Agrícola Común (PAC),⁴ aunque la vinculación con las colonias y territorios de los entonces seis Estados miembros (ubicados mayoritariamente en África) se regulaba en las disposiciones sobre la asociación de los Países y Territorios de Ultramar (PTUM).⁵

En la década de los sesenta y setenta las Comunidades comenzaron a interactuar de manera más consciente con otras entidades regionales y regiones (Hardacre y Smith, 2009: 168). A partir de ese momento, las CE abordaron su relacionamiento externo con terceros países a través de su agrupamiento regional, al lanzar su política preferencial hacia los países africanos, luego ampliado a los países ACP (África, Caribe y Pacífico) (Van Langenhove y Marchesi, 2009: 130).

En un plano secundario, las CE intentaron organizar una política conjunta respecto a Asia y América Latina, a través de diversas ayudas, y la implementación de un régimen de preferencias generalizadas, aunque sin equiparar los beneficios concedidos a sus antiguas

⁴ Además, el artículo 238 del antiguo TCEE preveía la posibilidad de que la Comunidad firmase con un tercer Estado, unión de Estados u organización internacional acuerdos “que establezcan una asociación que entrañe derechos y obligaciones recíprocos, acciones comunes y procedimientos particulares”.

⁵ Antigua TCEE, Cuarta Parte, artículos 131 a 136.

colonias, especialmente a los países ACP y a los países de la cuenca del Mediterráneo (Ventura, 2005: 313).⁶

El origen del interregionalismo europeo se remonta a esta década e implicaba una cruda forma de contacto “región a región” conducida por las CE con algunas regiones sobre una base individual y *ad hoc* (Hardacre y Smith, 2009: 169). La Comunidad estaba en fase de afianzamiento como actor de las relaciones internacionales. En cuanto a nuestra región, la Comunidad carecía de instrumentos jurídicos para la institucionalización del diálogo con AL, limitándose los contactos a simples reuniones protocolarias entre embajadores o altos funcionarios (Ayuso, 1996: 142)

Conjuntamente con este diálogo incipiente y a bajo nivel, el interregionalismo entre Europa y AL conocería el inicio de la firma de sucesivas generaciones de acuerdos de cooperación. La “primera generación” de acuerdos comerciales no preferenciales que la Comunidad firmó con países latinoamericanos,⁷ cuyo objetivo principal consistía en alcanzar un “comercio equilibrado” y “al más alto nivel posible” (Sanahuja, 2000: 11), no respondía a las demandas latinoamericanas de eliminación del proteccionismo comunitario (Rapoport y Musacchio, 1993: 146).⁸

En la práctica, la ayuda al desarrollo fue el único instrumento económico para respaldar el diálogo político y los objetivos acordados en materia de lucha contra la pobreza en nuestra región. La ayuda económica no era contemplada por los acuerdos y se otorgaba de manera discrecional por la Comisión Europea, y aunque aumentó, siguió siendo inferior a la que se concedió a otras regiones.

En palabras de Sanahuja, “las instituciones comunitarias, sin poderes para desplegar una “verdadera” política exterior, utilizaron la ayuda y en general sus competencias externas en materia comercial y de desarrollo, como soporte y vehículo de dicha política, tejiendo una amplia red de acuerdos y de relaciones políticas y diplomáticas con países terceros, y entre ellos, con América Latina” (2003: 4).

⁶ A diferencia de los beneficios otorgados a los países ACP, los acuerdos de cooperación con AL no incluían preferencias comerciales estables, ya que el acceso de las exportaciones latinoamericanas al mercado europeo estuvo regulado a partir de 1971 por el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), instrumento de carácter unilateral y temporal. El sistema de preferencias se encontraba en el peldaño más bajo de los regímenes comerciales que las CE aplicaban a los países en desarrollo (Sanahuja, 2000: 6).

⁷ Argentina (1971), Uruguay (1973) y Brasil (1974) (Ventura, 2005: 329)

⁸ En esta etapa, las relaciones comerciales estaban caracterizadas por las asimetrías estructurales del patrón de comercio Norte-Sur y la falta de dinamismo (Sanahuja, 2000: 11).

En todo caso, el acercamiento entre AL y las entonces CE permitieron que nuestra región diversificara su relacionamiento externo de forma que las relaciones con Europa sirvieron de eficaz “contrapeso” de la tradicional hegemonía estadounidense (Sanahuja, 2003: 3). Tal es así que la UE fue vista como la “alternativa” de desarrollo para superar los problemas internos y externos de América Latina (Freres; Sanahuja, 2006: 4)

Luego de una década de vínculos dominados por cuestiones comerciales y económicas, el contexto transformado de los años ochenta dio lugar al advenimiento de una nueva etapa en las relaciones interregionales. La Comunidad empezó a manifestar un interés creciente en AL. La transición democrática, la crisis centroamericana y la crisis de la deuda externa, por el lado latinoamericano; y la incorporación de España y Portugal a las Comunidades, por el lado europeo, jugaron a favor de una renovación de las relaciones interregionales y un ascenso de AL en la agenda exterior comunitaria. La “ampliación ibérica” significaría un formidable acrecentamiento de las relaciones comerciales y político-diplomáticas entre ambas regiones (Kanner, 2009: 219).

El diálogo político entre las Comunidades y nuestra región alcanzó una fluidez y dinámica inusitadas, especialmente a partir del momento en que los europeos encontraron diferentes “interlocutores” en nuestra región. En particular, el Grupo de Río, se convertiría en el copartícipe privilegiado para el diálogo entre europeos y latinoamericanos (Varas 1986; Frohmann 1989).

La institucionalización del diálogo político entre las CE y el Grupo de Río a partir de 1990⁹ satisfizo los intereses de los países latinoamericanos de establecer un nivel de diálogo como conjunto geográfico y económico. Este diálogo “interregional híbrido” expresa, como hemos mencionado, una relación entre dos grupos regionales donde sólo una de las partes es una unión aduanera (Hardacre y Smith, 2009: 169 y 173), y suele comprender una amplia agenda, incluidos temas como cooperación económica, deuda, ayuda al desarrollo, medio ambiente, lucha antidroga y terrorismo.¹⁰

En el plano convencional, las relaciones interregionales variaron su base jurídica dado que las CE sustituyeron la mayoría de los acuerdos iniciales por acuerdos denominados de “segunda

⁹ Las relaciones entre la Comunidad y el Grupo de Río se institucionalizaron a través de la Declaración de Roma de 20 de diciembre de 1990.

¹⁰ El diálogo UE-Grupo de Río ha sufrido cierto debilitamiento por diferentes razones. FRERES, Christian, GRATIUS, Susanne, MALLO, Tomás, PELLICER, Ana, SANAHUJA, José A. (ed.), 2007.

generación”, que difundió a nuevos socios. Estos acuerdos tenían como particularidad la incorporación de un amplio campo para la “cooperación económica” (Ventura, 2005: 333).

La voluntad de reforzar su papel en tanto que actor global tendió a convertirse en uno de los principales objetivos de las relaciones exteriores de las CE. Bruselas no podía seguir estando alejada de una región como AL, cuya importancia económica y política se había incrementado (Rapoport y Musacchio, 1993: 145). La formalización de la Cooperación Política Europea (CPE) en el Acta Única Europea de 1986 –antecesora de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE– contribuyó al surgimiento de espacios de intercambio político entre ambas orillas.

La inclusión de la CPE en los Tratados y la institucionalización del diálogo CE/Grupo de Río, sin embargo, resultaron insuficientes para dotar de mayor envergadura y coherencia a la acción exterior de las Comunidades respecto a nuestra región. Las instituciones comunitarias continuaron imposibilitadas para desplegar una política exterior única hacia América Latina.

Las relaciones interregionales asumieron un nuevo significado y dimensión a partir de la nueva década. Con el regreso a la región de la democracia, las negociaciones de paz en Centroamérica y la desaparición de la lógica de la Guerra Fría, las motivaciones políticas y de seguridad quedaron en segundo plano. La renovación del interés económico europeo en nuestra región se hizo evidente, propiciado por las políticas latinoamericanas de desregulación y privatización seguidas en el marco del “Consenso de Washington”, y el atractivo de “mercados ampliados” ofrecidos por nuevos esquemas de integración regional (Sanahuja, 2003: 4-5).

A inicio de los años noventa, la Comunidad concluyó acuerdos de “tercera generación”,¹¹ caracterizados por la inclusión de la “cláusula democrática”, la continuidad del carácter no preferencial en el plano comercial, y la expansión de la cooperación. Un análisis meramente cuantitativo de los acuerdos concluidos entre la UE y los países latinoamericanos revela la aceleración de las relaciones entre ambas regiones en esta época (Ventura, 2005; 340-341).

En América Latina, el “nuevo regionalismo”, como estrategia para mejorar la inserción internacional y dar respuesta a los desafíos de la seguridad, la gobernanza y el desarrollo económico y social en el contexto de post-Guerra Fría y de globalización, abrió el paso al surgimiento de esquemas subregionales de integración como el Tratado de Libre Comercio de

¹¹ Con Argentina (1990), Paraguay (1992) y Uruguay (1992).

América del Norte (TLCAN) y el Mercado Común del Sur (Mercosur), y a la renovación de bloques ya existentes como el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Con el reforzamiento de la capacidad de acción externa conseguida en el Tratado de Maastricht, la UE lanzó en 1994 una nueva estrategia para las relaciones con América Latina (Consejo de la Unión Europea, 1994 y Comisión Europea, 1995). Se trataba de una estrategia interregionalista que pretendía instaurar una relación de carácter preferencial entre ambas regiones, adaptada a cada grupo subregional o país individual, a través de marcos específicos de relación política y, en lo referido a los aspectos económicos y comerciales, más favorable que la establecida en foros multilaterales (Sanahuja, 2003: 6).

Dada la “heterogeneidad” de América Latina (Comisión Europea, 1995), la UE accedía a tratar de manera diferenciada cada esquema de integración subregional o país individual. Las relaciones interregionales se complejizaron a través de la combinación de esquemas de puro interregionalismo y de vinculación con potencias individuales. La consecuencia más relevante fue la firma de acuerdos “de cuarta generación”,¹² que pretendían establecer un nuevo modelo de “asociación” entre ambas regiones basado en el diálogo político, la cooperación económica “reforzada”, y negociaciones para la liberalización de los intercambios comerciales (Sanahuja, 2000: 3-4 y 2003: 6).

Esta estrategia fue reforzada por la I Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe (UE-ALC).¹³ Los Jefes de Estado y de Gobierno de ambos continentes propusieron promover las relaciones a través de una *Asociación Estratégica birregional* basada en “un diálogo político fructífero y respetuoso de las normas de derecho internacional; relaciones económicas y financieras sólidas, basadas en una liberalización comercial de carácter integral y equilibrada y en el libre flujo de capitales; y una cooperación más dinámica y creativa” (Declaración de la Cumbre de Río, 1999).^{14 15}

Las sucesivas Cumbres UE-ALC se entroncan dentro del llamado *birregionalismo o transregionalismo*, esquemas amplios que suelen estar basados en reuniones regulares a alto nivel (Cumbres y reuniones ministeriales) y cuya agenda no sólo trata cuestiones comerciales y

¹² Con México, Chile y el Mercosur, entre 1995 y 1997.

¹³ Celebrada en Río de Janeiro, los días 28 y 29 de junio de 1999.

¹⁴ Esta Asociación pretendía ser alcanzada en base a los acuerdos de “tercera generación” ya existentes y nuevos acuerdos de “cuarta generación” con los “mercados emergentes” de América Latina.

¹⁵ Cabe señalar que los documentos oficiales referenciados en este trabajo utilizan indistintamente los adjetivos “birregional” e “interregional” para calificar las relaciones entre la UE y AL.

económicas, sino también diálogo político y cooperación en temas socio-culturales y cooperación al desarrollo (Hänggi, 2000: 6-7).

La estrategia de la UE hacia AL lanzada en 1994 –en especial la propuesta de un acuerdo de libre comercio con el Mercosur– se encontraría con la oposición de algunos Estados europeos recelosos de las consecuencias que los acuerdos de libre comercio podrían tener sobre sus economías. En especial, cualquier acuerdo que pudiera afectar la PAC sería resistido. Ello explica que el mandato de negociación para iniciar negociaciones con el Mercosur se haya aprobado *in extremis* una semana antes de la Cumbre de Río, luego de tres años de bloqueo en la Comisión y el Consejo, para evitar el demérito de acudir a la convocatoria con las manos vacías (Sanahuja, 2003: 9).

El mandato para las negociaciones se aprobó pese a que para 1999 la Comisión se había decantado por la primacía del sistema multilateral de comercio, subordinando las negociaciones con América Latina a la finalización con éxito de la Ronda Doha. Ello no impidió unos años más tarde, sin embargo, la firma del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y México en marzo de 2000,¹⁶ y entre la UE y Chile en 2002.¹⁷ ¹⁸ Las negociaciones con el MERCOSUR, en cambio, se estancarían en octubre de 2004, y sólo recientemente se han reanudado.

Luego de los “años esperanzados” de 1995 a 1999 para América Latina (Freres; Sanahuja, 2006: 16), el mundo post 11-S jugaría en contra de los intereses de la región, caracterizándose por una reestructuración de la agenda internacional basada en la lucha contra el terrorismo y los temas de seguridad. Al mismo tiempo, el esquema unipolar de la inmediata post-Guerra Fría, dominado por EE.UU., comenzó a dar paso a una competencia multipolar, sobre todo a nivel económico.

La “securitización” de la agenda comunitaria –y con ello, el ascenso de regiones como Oriente Próximo y los Balcanes–, sumado a que la UE se hallaba inmersa en el proceso de ampliación hacia el Este, condujeron a AL a los peldaños más bajos en el esquema de relaciones exteriores de la UE. La “devaluación estratégica” de América Latina (Sanahuja, 2003: 13) tras el 11-S incidiría en la falta de progresos en las relaciones interregionales y transregionales.

¹⁶ En vigor desde el 1º de julio de 2000. Fue el primer acuerdo de libre comercio “transatlántico” de la UE y representó el proceso de negociaciones más rápido de la UE con un tercer país (Reiter, 2003: 72)

¹⁷ En vigor desde el 1º de marzo de 2005.

¹⁸ Son acuerdos de gran alcance: diálogo político, cooperación en numerosos sectores, liberalización del comercio de bienes, servicios, movimientos de capital, compras públicas, resolución de diferencias, y propiedad intelectual.

La primera década del siglo XXI sería testigo, sin embargo, de la convocatoria de cuatro Cumbres UE-ALC¹⁹ con un mismo cariz: declaraciones de buenas intenciones y el compromiso político de seguir avanzando en la construcción de la Asociación estratégica interregional, especialmente a través de una estrategia asimétrica entre las diferentes subregiones latinoamericanas.

La promoción de vínculos especiales con los países con un “papel especial en la región” era incorporada como una de las prioridades de la Unión (Comisión Europea, 2005). En años posteriores, la UE aceptó llevar adelante con Brasil, Chile y México “Asociaciones Estratégicas”, en concordancia con la política europea de establecer relaciones externas con países individuales. En los casos de México y Chile –así como América Central– los acuerdos de libre comercio entre estos países y EE.UU. jugaron como un catalizador de las relaciones con la UE (Sanahuja, 2003: 13).

Si por un lado este reforzamiento del “giro bilateralista” despuntado en los años noventa parecía certificar el fracaso definitivo de la estrategia de la UE de apoyo a la integración (Del Arenal, 2009: 28); por otro, la conformación de una “red” de acuerdos de asociación era considerada oficialmente como un posible camino para alcanzar el objetivo superior de una Asociación estratégica birregional (Comisión Europea, 2005).

Se comienza a evidenciar lo que algunos denominan “esquizofrenia estratégica” (Van Langenhove y Marchesi, 2009: 131), como una tendencia de la UE a yuxtaponer inconsistentemente el diálogo interregional con relaciones bilaterales con socios estratégicos. La UE pasa a promover no solamente la cooperación “interregional pura” con subgrupos regionales (Mercosur, MCCA, CAN), el “interregionalismo híbrido” con grupos que no conforman una unión aduanera (Grupo de Río), y las relaciones de tipo “transregionales” (Cumbres UE-ALC), sino también las relaciones bilaterales “estratégicas” con socios individuales privilegiados.

¹⁹ II Cumbre UE-ALC en Madrid, 17 de mayo de 2002; III Cumbre UE-ALC en Guadalajara, 28 de mayo de 2004; IV Cumbre UE-ALC en Viena, 12 de mayo de 2006; y V Cumbre UE-ALC en Lima, 16 de mayo de 2008.

2.1. La Comunicación de la Comisión de 2009

Los cambios en el contexto internacional en los últimos dos o tres años no han favorecido el mejoramiento de la posición relativa de AL en el contexto internacional, y por lo tanto, tampoco han contribuido al progreso de las relaciones con la UE. La crisis económico-financiera global, sumada a la crisis endógena europea, la lucha contra el terrorismo y la creciente importancia económica, política y estratégica de China e India –y de Asia-Pacífico en general– desalientan cualquier esfuerzo por instalar a las relaciones birregionales a niveles más elevados en la agenda exterior europea.

En virtud de nuestra explicación que combina las perspectivas liberal-institucionalista y realista del interregionalismo, la política de la UE en el ámbito externo depende de factores como el estancamiento de la Ronda de Doha, el ascenso de los países asiáticos en el esquema exportador de América Latina y la “rivalidad interregional” con Estados Unidos (Pollio, 2010: 4), que son ajenos a la escasa relevancia relativa de AL en el escenario internacional (aunque algunos de sus países puedan serlo individualmente).

La Comunicación de la Comisión daba cuenta de los desafíos que plantea la crisis económica global, el cambio climático y la migración en las relaciones interregionales. Sin variar considerablemente su estrategia hacia la región, recomendaba intensificar el diálogo birregional (en cuestiones financieras, medioambientales, sociales y migratorias); proseguir las negociaciones sobre acuerdos de asociación (con América Central y países andinos),²⁰ y consolidar las relaciones bilaterales (con Brasil, Chile y México) (Comisión Europea, 2009).

Desde un punto de vista crítico, se podría considerar contradictorio que el objetivo de promoción de la cohesión social (Comisión Europea, 2009) se pueda alcanzar a través de la conformación de áreas de libre comercio, especialmente con países andinos y centroamericanos. Adicionalmente, lejos de articular un nuevo modelo de relación interregional, la UE parece no adaptarse a los cambios en el ámbito latinoamericano, especialmente al “nuevo mapa” de la integración en la región (Del Arenal, 2009: 23). Algunos autores señalan la necesidad que la UE preste más atención a los cambios en dicho “mapa”, en especial la convergencia CAN-Mercosur, la ampliación del Mercosur y la aparición de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) (Sanahuja, 2010: 31-32).²¹

²⁰ Negociaciones lanzadas en la IV Cumbre UE-ALC de Viena de 2006.

²¹ Tímidamente la Comisión ha planteado la posibilidad de un diálogo futuro entre la UE y la UNASUR (Comisión Europea, 2009).

2.2. La Cumbre de Madrid de 2010

La VI Cumbre UE-ALC celebrada en Madrid el 18 de mayo de 2010, pese a algunos logros relevantes, –como el anuncio del Acuerdo de Asociación con América Central,²² el Acuerdo Comercial entre la UE, Perú y Colombia,²³ y el anuncio del relanzamiento de las negociaciones con Mercosur desde su estancamiento en 2004–, ha sido insuficiente para dar pasos decisivos en la consecución de la Asociación Estratégica birregional, objetivo planteado hace más de diez años.

Los anuncios de la última Cumbre parecen estar concretándose a paso lento. Tanto el Acuerdo de Asociación con América Central,²⁴ como el Acuerdo Comercial entre la UE, Colombia y Perú²⁵ han pasado la revisión legal por parte de la Comisión Europea, y se hallan actualmente en fase de traducción a los 21 idiomas oficiales de la UE y a partir de allí, deben ser sometidos a aprobación legislativa en ambas regiones,²⁶ incluyendo a los países centroamericanos y andinos, los Estados miembros de la UE y el Parlamento Europeo.

En cuanto a las negociaciones para un acuerdo de *interregionalismo puro* entre la UE y el Mercosur, ambas uniones aduaneras –aunque con profundas diferencias entre sí–, las negociaciones siguen a paso lento y por ahora no se vislumbra avances importantes.²⁷ En Europa, países como Francia e Irlanda continúan oponiéndose a un tratado que liberalizaría el comercio interregional de productos agrícolas “altamente sensibles” para los europeos.²⁸

²² El Acuerdo de Asociación incluye diálogo político, cooperación y el establecimiento de una zona de libre comercio.

²³ La Unión Europea inició negociaciones en enero de 2009 con Colombia, Ecuador y Perú tras constatar las dificultades de cerrar un acuerdo “bloque a bloque” con la CAN. Ecuador decidió no seguir participando de las conversaciones en julio de 2009.

²⁴ Por parte de América Central incluye a Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Autenticado el 27 de marzo de 2011.

²⁵ Se procedió a su autenticación el 13 de abril de 2011.

²⁶ EU Trade European Commission, Overview of FTA and other Trade Negotiations. Disponible en: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2006/december/tradoc_118238.pdf (consultado: 04/07/2011).

²⁷ Tras seis rondas de trabajo desde que las negociaciones fueron retomadas en la Cumbre UE-ALC de 2010 –habían estado suspendidas desde 2004–, los países de la UE y del Mercosur han avanzado en la parte normativa del tratado pero no en las ofertas comerciales. Al término de la sexta ronda, en julio de 2011 en Bruselas, las partes aún no han puesto sobre la mesa sus primeras propuestas sobre tarifas o cuotas.

²⁸ “La UE y Mercosur retoman esta semana las negociaciones para su futuro acuerdo”, 04/07/2011, El Mundo. Disponible en: http://www.elmundo.es/elmundo/2011/07/03/union_europea/1309719275.html (consultado: 21/07/2011).

3. El Tratado de Lisboa y las consecuencias para las relaciones UE-AL

El Tratado de Lisboa establece el marco formal para el manejo de las relaciones exteriores de la Unión, e introduce algunas novedades institucionales. De especial relevancia para nuestro análisis, el Tratado incorpora cambios en el manejo de la acción exterior de la Unión – operatividad, representación, y coherencia–, y en la conclusión de acuerdos internacionales comerciales y de asociación.

Con el objetivo de incrementar el impacto, la coherencia, y la visibilidad de la acción exterior de la UE, el Tratado de Lisboa prevé la creación de una nueva figura: el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (AR), que será apoyado con la puesta en marcha de un Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE). El AR dirige toda la administración europea en materia de política exterior, disponiendo de un amplio conjunto de instrumentos de acción exterior para la implementación de dicha política (Aldecoa Luzarraga, Guinea Llorente: 2008: 25)

El AR posee un “doble sombrero” para incrementar la coherencia y la coordinación de la actuación exterior de la Unión: preside el Consejo de Asuntos Exteriores, pero tiene, además, la función de Vicepresidente de la Comisión Europea. Por su parte, el SEAE, estará compuesto por personal del Consejo, de la Comisión y de los servicios diplomáticos nacionales de los Estados miembros. De este servicio exterior, bajo la autoridad del AR, sale el personal de las Delegaciones de la Unión en terceros países (Aldecoa Luzarraga, Guinea Llorente: 2008: 25).

Pese a los esfuerzos del Tratado de Lisboa por lograr la tan mentada coherencia en materia de asuntos exteriores, la ambivalencia persiste. Sigue existiendo la estructura duplicada entre Consejo y Comisión, según la cual el Consejo es responsable de la PESC, y la Comisión lo es en paralelo de tareas como la política de ampliación y vecindad, la política de desarrollo, la ayuda humanitaria, y, más importante aún para nuestro análisis, la política comercial común (Weiss, 2010: 2). Además de la persistencia de la incoherencia institucional (entre Comisión y Consejo) y horizontal (entre políticas), continúa la incoherencia vertical (entre los Estados miembros y la UE) (Van Langenhove y Marchesi, 2009: 135) donde la insistencia de los Estados (especialmente los “grandes”) por mantener una política exterior autónoma colisiona con la meta de una política exterior europea congruente.

Otra cuestión de vital importancia para las relaciones UE-AL es la firma de tratados internacionales (tanto comerciales como de asociación). Los acuerdos comerciales con

terceros países dejan de ser mixtos y pasan a ser de competencia exclusiva de la UE, por lo tanto, ya no es necesario recabar el común acuerdo de los Estados miembros (García de Quevedo Ruiz, 2009: 85). La influencia de los gobiernos nacionales en las negociaciones de acuerdos comerciales, de todas maneras, no debe menospreciarse: un comité especial formado por diplomáticos nacionales²⁹ se asegura que los negociadores de la Comisión se apeguen a las posiciones y directrices determinadas por el Consejo, reduciendo el margen de maniobra de la Comisión (Dinan, 2010: 505).

Los acuerdos de asociación, por su parte, suponen el establecimiento de relaciones particulares y privilegiadas y superan el contenido y los objetivos de los acuerdos comerciales (Mangas Martín; Liñán Nogueras, 2010: 536). Según el Tratado de Lisboa, el Consejo autoriza la apertura de negociaciones, aprueba los lineamientos de la negociación y celebra los acuerdos.³⁰ El Consejo se pronuncia por mayoría cualificada durante el procedimiento de celebración de acuerdos internacionales,³¹ salvo en algunos supuestos, como por ejemplo cuando se trate de acuerdos de asociación, en que decidirá por unanimidad.³² Fuera de este supuesto, conviene valorar positivamente la extensión de la regla de la mayoría cualificada para la conclusión de acuerdos internacionales (Mangas Martín y Liñán Nogueras, 2010: 541).

El Parlamento Europeo aparece como el gran ganador en materia de celebración de tratados internacionales comerciales y de asociación, al preverse que sea informado del curso de las negociaciones comerciales,³³ y que deba otorgar la aprobación de los acuerdos de asociación³⁴ y de aquellos que incluyan ámbitos cubiertos por el procedimiento legislativo ordinario, como la política comercial común.³⁵ En todos los casos es necesario un pronunciamiento del Parlamento (Mangas Martín y Liñán Nogueras, 2010: 539).

Las implicancias del Tratado de Lisboa para las relaciones UE-AL se proyectan en diferentes direcciones. Por un lado, el hecho de que el AR sea Comisario y mandatado del Consejo puede contribuir a mejorar la coordinación entre ambas Instituciones, un problema recurrente para las instituciones de la UE en su aproximación a nuestra región. Al incluir el SEAE funcionarios nacionales, de la Comisión y del Consejo, podría, asimismo, lograrse uniformidad de criterios a la hora de aplicar los programas y políticas de la UE para América Latina.

²⁹ El "comité 207", establecido en el artículo 207.3 TFUE.

³⁰ Artículo 218.2 TFUE.

³¹ Artículos 218.8 y 207.4 TFUE.

³² Artículo 218.8 TFUE.

³³ Artículo 207.3 TFUE.

³⁴ Artículo 218.6.a.i TFUE.

³⁵ Artículo 218.6.a.v TFUE.

No obstante, es imposible negar que la representación exterior múltiple pueda afectar negativamente las posibilidades de progreso con América Latina. Resta ver, además, si el SEAE y las nuevas delegaciones de la Unión lograrán compatibilizar las recurrentes diferencias entre las delegaciones y las embajadas de los Estados miembros, especialmente de los países “grandes”, otro inconveniente habitual en las relaciones birregionales.

En cuanto al procedimiento de conclusión de tratados internacionales y en una línea positiva, la aprobación de acuerdos comerciales internacionales por mayoría cualificada en el Consejo despeja la posibilidad de “veto” presente hasta ahora entre los gobiernos nacionales. Sin embargo, aunque los gobiernos sepan que deben negociar y concluir acuerdos internacionales como si fueran uno solo, acordar una posición negociadora única implica reconciliar diferentes preferencias y prioridades nacionales, en ocasiones diametralmente opuestas (Dinan, 2010: 504).

Por otro lado, la mayoría de los acuerdos de cuarta generación firmados por la UE con países individuales y grupos de países en nuestra región son acuerdos de asociación, donde la unanimidad en el Consejo se mantiene. En este sentido, los avances de Lisboa no eclipsan la influencia de los Estados miembros en las instancias decisorias de negociación y firma de acuerdos internacionales.

La necesidad de la aprobación del Parlamento Europeo, por su parte, –que “democratiza” el procedimiento europeo de conclusión de acuerdos internacionales– lo convierte en un actor adicional en las negociaciones comerciales internacionales de la UE. Consecuentemente, es vital el análisis de la correlación de fuerzas políticas al interior de dicha Institución a la hora de evaluar las posibilidades de aprobación de acuerdos interregionales entre la UE y AL. En los últimos tiempos, el PE ha sido sumamente crítico respecto a estos acuerdos, especialmente por el impacto que pueden tener en el sector agrícola europeo.³⁶

³⁶ Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de marzo de 2011, sobre la agricultura de la UE y el comercio internacional - P7_TA(2011)0083.

4. Consideraciones finales

Si, en sus inicios, las relaciones institucionalizadas entre Europa y América Latina podían caracterizarse por el interregionalismo más primitivo, es decir, el diálogo *interregional* centrado alrededor del impulso y la iniciativa de las CE, con el tiempo los vínculos fueron diversificándose y complejizándose de tal manera que en la actualidad encontramos formas múltiples y variadas de relacionamiento entre ambas regiones.

El *interregionalismo puro* lo encontramos en los lazos UE-Mercosur o UE-CAN. La UE ha suscrito a los esquemas subregionales de integración como una forma efectiva y reforzadora de la integración regional en ambas orillas del Atlántico, particularmente para América Latina (Kanner, 2009: 219). Por su parte, el *interregionalismo híbrido* caracteriza el diálogo UE-Grupo de Río, mientras que las Cumbres UE-ALC al más alto nivel constituyen una forma de relacionamiento *transregional*. Finalmente, la yuxtaposición de este tipo de relacionamiento interregional con la búsqueda de alianzas con *países individuales* con cierto peso regional como Brasil, México o Chile –una forma de relación tipificada por Hänggi (2000)– es considerada por algunos como “esquizofrenia estratégica”, una tendencia de la UE de los últimos años que acopla de manera inconsistente las diferentes formas de relaciones interregionales con relaciones bilaterales con “socios estratégicos” (Van Langenhove y Marchesi, 2009: 131).

La perspectiva exclusiva liberal-institucionalista del interregionalismo nos aproxima a la explicación de una situación en las relaciones UE-AL que parece superada. Los términos de multilateralismo efectivo y asociación estratégica, que fueron las claves que la UE construyó para impulsar las relaciones políticas entre Europa y América Latina, fueron perdiendo valor a lo largo de la década pasada (Maihold, 2007: 272). La combinación de la perspectiva liberal-institucionalista con la perspectiva realista explica el presente de las relaciones UE-AL: la convivencia de formas de interregionalismo puro y de transregionalismo y el nuevo “bilateralismo selectivo” demuestra que, paralelamente a la apuesta de la UE y sus Estados miembros por la integración regional y los acuerdos entre regiones para fortalecer la actuación colectiva en un mundo interdependiente y globalizado, la rivalidad regional con EE.UU. y la emergencia de nuevos actores en la escena internacional –ante el surgimiento de China como actor interesado en estrechar sus lazos con el subcontinente (Maihold, 2007: 272-273)– conducen a la UE a ajustar su estrategia hacia AL privilegiando sus relaciones con países individuales. Ha quedado en entredicho la tan anhelada “relación preferencial”, que se

encuentra en una nueva situación de competencia tanto con EE.UU. como con actores extrarregionales.

Desde una mirada realista del interregionalismo, las asociaciones estratégicas entre la UE y países como Brasil, México o Chile, así como los acuerdos de asociación con América Central y dos países andinos ofrecen una oportunidad para contrarrestar el influjo formidable de EE.UU. –y más recientemente de China– en la subregión. Desde una perspectiva institucionalista liberal, estos nuevos acuerdos erigen mecanismos privilegiados de diálogo político, con una ampliación de la agenda de temas y de los actores involucrados. Al dotar de un nuevo impulso a las relaciones bilaterales, las Asociaciones favorecerían la mejora y la ampliación de los programas de cooperación.

Si los indicadores para valorar las relaciones interregionales son los resultados concretos respecto a los acuerdos de asociación, constaríamos un momento de florecimiento de las relaciones entre ambas regiones. Pero la conclusión de estos acuerdos no puede ocultar la falta de una estrategia remozada de la Unión frente a las nuevas realidades de América Latina, especialmente en lo referido a nuevos esquemas de integración regional.

En cuanto al interregionalismo puro, pese a que es considerado como el que más tiene para ofrecer en el sentido de que se asienta sobre una relación sólida y amplia entre organizaciones regionales que poseen una elevada capacidad de acción colectiva (Hardacre y Smith, 2009: 169), las negociaciones bloque a bloque Mercosur-UE continúan estancadas. Más aún, la consolidación de los vínculos de la UE con Brasil, su principal socio comercial en el Mercosur, podría minar las posibilidades de cerrar las negociaciones entre ambos bloques, estableciendo un esquema de vínculos discriminatorio respecto a Argentina y a los dos países menores.

A su vez, la preferencia de la UE por las relaciones bilaterales, en detrimento de una estrategia regionalista, mantiene alejados a los países con gobiernos “neo-populistas” como Venezuela, Bolivia, y Ecuador, quienes se oponen a la firma de acuerdos de asociación que incluyan áreas de libre comercio. La UE, al cerrar acuerdos con Perú y Colombia en lugar de hacerlo con la CAN, avala las divisiones internas del esquema de integración y se inhibe de respaldar los esfuerzos del bloque por mantener su integridad y estabilidad.

El Tratado de Lisboa no alcanza a neutralizar los problemas de la UE en política exterior, con múltiples actores rivales,³⁷ que dificultan la posibilidad de que la UE hable con una sola voz frente a la región. En el resto de temas (cooperación al desarrollo, migración, medio ambiente) la política de la UE suele yuxtaponerse y contradecirse con las políticas nacionales de los países miembros. En estos ámbitos de competencia compartida, el Tratado de Lisboa nada hace para evitar la colisión entre el Consejo y la Comisión, inhibiendo las posibilidades de remediar la falta de coherencia. Resta todavía por ver si las modificaciones en acción exterior de Lisboa, como la creación del AR y el SEAE, contribuirán a mejorar la capacidad de gestión de la Comisión y de las Delegaciones en terceros países, que sigue siendo uno de los principales obstáculos para que la UE se proyecte adecuadamente en AL (Freres; Sanahuja, 2006: 39).³⁸

Los avances del Tratado de Lisboa en materia de política comercial común y de conclusión de acuerdos internacionales fracasan en despejar las reticencias de países proteccionistas opositores a acuerdos comerciales con esquemas subregionales, como el Mercosur. Adicionalmente, el Parlamento Europeo asoma con un papel relevante, complicando el juego de intereses, que no siempre puede ser favorable a la conclusión de acuerdos con AL.

En los últimos años, el interés en la región por parte de la UE ha sido reactivo y espasmódico, dependiendo de factores y actores externos. La estrategia regionalista de la UE ha encontrado sus límites y la Unión parece haber elegido la vía del pragmatismo, consolidando una política asimétrica entre subregiones y países, y priorizando las relaciones menos conflictivas.

Si la reforma de los tratados buscaba, entre otras metas, fortalecer la toma de decisiones en la UE, convertirla en un actor internacional creíble, y clarificar y extender sus ámbitos de actuación (Dinan, 2010: 1), el resultado –el propio Tratado de Lisboa– constituye un avance en el relacionamiento externo de la Unión, tanto en el ámbito político-diplomático como económico-comercial. Sin embargo, no consigue dinamizar las relaciones interregionales con AL, que parecen estar padeciendo cierto “agotamiento”. El Tratado constituye el marco jurídico que establece las reglas formales de un juego que depende primordialmente de la voluntad política de los actores involucrados en ambas orillas, y en el cual los intereses y expectativas no siempre son mutuamente compatibles.

³⁷ La Comisión Europea, los Estados Miembros, el Presidente del Consejo Europeo, la Presidencia rotatoria del Consejo, el Alto Representante.

³⁸ Problemas que se relacionan con la lentitud de los procedimientos de decisión y gestión, obstáculos financieros y escasez de personal, tanto en los servicios centrales en Bruselas como en las Delegaciones, así como deficiencias en las capacidades de las delegaciones en la región en métodos de comunicación, apreciación de otras culturas, etc. (Freres, Sanahuja, 2006: 39-40).

Bibliografía

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco; GUINEA LLORENTE, Mercedes (2008), El rescate de la Constitución Europea a través del Tratado de Lisboa: la salida del laberinto, *Documento de Trabajo nº 9/2008*, Real Instituto Elcano, Madrid.

AYUSO, Anna (1996), La relación euro-latinoamericana a través del proceso de integración regional europea, *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* 32, pp. 147-164

COMISIÓN EUROPEA (2009), *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. "La Unión Europea y América Latina: una asociación de actores globales"*, COM (2009) 495/3, 30 de septiembre, Bruselas

COMISIÓN EUROPEA (2005), *Comunicación de la Comisión "Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina"*, COM(2005) 636, 8 de diciembre, Bruselas

COMISIÓN EUROPEA (1995), *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Unión Europea-América Latina. Actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la asociación. 1996-2000*, COM(95) 495 final, 23 de octubre, Bruselas

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (1994), *Documento básico sobre las relaciones de la Unión Europea con América Latina y el Caribe*, IRELA, Madrid

DECLARACIÓN DE LA CUMBRE DE RÍO (1999), http://ec.europa.eu/world/lac/docs/rio/rio_1999.pdf (consultado: 04/04/2011)

DEL ARENAL, Celestino (2009) Las relaciones entre la UE y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?, *Documento de Trabajo 36/2009*, Real Instituto Elcano, Madrid

DINAN, Desmond (2010), *Ever Closer Union: an Introduction to European Integration*. Fourth edition, Lynne Rienner Publishers.

FRERES, Christian; SANAHUJA, José A. (2006), *Hacia una nueva estrategia en las relaciones Unión Europea – América Latina*, PP 01/06. Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI), Madrid

FRERES, Christian, GRATIUS, Susanne, MALLO, Tomás, PELLICER, Ana, SANAHUJA, José A. (editores) (2007), *¿Sirve el diálogo político entre la Unión Europea y América Latina?*, Fundación Carolina, Madrid.

FROHMANN, Alicia (1989) De Contadora al Grupo de los Ocho: el reaprendizaje de la concertación política regional, *Documento de Trabajo N° 410*, FLACSO-Chile, Santiago.

GARCÍA DE QUEVEDO RUIZ, José Carlos (2009), Implicaciones del Tratado de Lisboa sobre la política comercial comunitaria, *Revista ICE* nº 851, noviembre-diciembre 2009, pp. 77-95

GRISANTI, Luis Xavier (2004), El nuevo interregionalismo trasatlántico: la asociación estratégica entre la Unión Europea y América Latina, INTAL-ITD, *Documento de divulgación –IECI- 04*, BID INTAL, Buenos Aires

HÄNGGI, Heiner (2000), *Interregionalism: Empirical and Theoretical Perspectives*, paper presented at the conference entitled 'Dollars, Democracy and Trade: External Influence of Economic Integration in the Americas', Los Angeles, 18 May 2000

HARDACRE, Alan; SMITH, Michael (2009), The EU and the Diplomacy of Complex Interregionalism, *The Hague Journal of Diplomacy*, Volume 4, Number 2, September, pp. 167-188(22)

KANNER, Aimee (2009), Challenges and Opportunities: European Union and Latin America Relation after Lima and Lisbon, en ROY, Joaquín and DOMÍNGUEZ, Roberto (eds), *Lisbon Fado: The European Union under Reform*, Miami-Florida European Union Center/Jean Monnet Chair, pp. 219-228

MAIHOLD, Günther (2007), Más allá del interregionalismo. El futuro de las relaciones entre Europa y América Latina, *Foro Internacional*, vol. XLVII, núm. 2, abril-junio, pp. 269-299

MALAMUD, Carlos (2010), La Cumbre ALCUE de Madrid y el estado de la relación birregional Europa-América Latina, *ARI 98/2010*, Real Instituto Elcano, Madrid

POLLIO, E. (2010), What kind of Interregionalism? The EU-Mercosur Relationship within the Emerging "Transatlantic Triangle", *BRIGG Papers* no. 3, Bruges

RAPOPORT, Mario; MUSACCHIO, Andrés (coordinadores) (1993), La Comunidad Económica Europea en América Latina, en *La Comunidad Europea y el Mercosur. Una evaluación comparada*, FIHES, Buenos Aires, pp. 145-164

REITER, Joakim (2003), The EU-Mexico Free Trade Agreement: Assessing the EU approach to regulatory issues, en SAMPSON, Gary P. and WOOLCOCK, Stephen (eds.) *Regionalism, Multilateralism and Economic Integration: The Recent Experience*, United Nations University Press, pp. 62-99

ROY, Joaquín; LLADÓS, José María y PEÑA, Félix (compiladores) (2005), *La Unión Europea y la integración regional. Perspectivas comparadas y lecciones para las Américas*, Editorial de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Buenos Aires

SANAHUJA, José A. (2010), La efectividad de la Cooperación al Desarrollo entre la Unión Europea y América Latina: Balance y Perspectivas, Fundación Carolina.

<http://www.fundacioncarolina.es/es-ES/cealci/actuaciones/Documents/Santander2010Sanahujajueves.pdf> (consultado: 21/07/2011)

SANAHUJA, José A. (2004), Un diálogo estructurado y plural. La dimensión institucional de las relaciones Unión Europea-América Latina, *Nueva Sociedad* 189, pp. 80-96

SANAHUJA, José A. (2003), De Río a Madrid: límites y posibilidades de las relaciones Unión Europea-América Latina, The Jean Monnet Chair, University of Miami. Disponible en: <http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2007/00125.pdf> (consultado: 02/05/2010)

SANAHUJA, José A. (2000), Asimetrías económicas y concertación política en las relaciones Unión Europea-América Latina: un examen de los problemas comerciales, *Revista electrónica de Estudios Internacionales*. Disponible en: <http://www.reei.org/reei1/sanahuja.reei.pdf> (consultado: 20/06/2010)


STUHLDRER, Amalia (2002-2003), Interregionalismo y 'gobernanza global'. Apuntes posibles del eje UE-Mercosur, *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 60, p. 119-145

VAN LANGENHOVE, Luk; MARCHESI, Daniele (2009), The Lisbon Treaty and the Emergence of Third Generation Regional Integration, en ROY, Joaquín and DOMÍNGUEZ, Roberto (eds), *Lisbon Fado: The European Union under Reform*, Miami-Florida European Union Center/Jean Monnet Chair, pp. 125-143

VENTURA, Deisy (2005), *Las asimetrías entre el MERCOSUR y la Unión Europea. Los desafíos de una asociación interregional*. Fundación Konrad-Adenauer, Montevideo

WEISS, Stephanie (2010), El Servicio Europeo de Acción Exterior: mucho ruido y pocas nueces, spotlight europe #2010/05, *Bertelsmann Stiftung*, Gütersloh. Disponible en:

http://aei.pitt.edu/14326/01/spotlight_europe_El_Servicio_Europeo_de_Accion_Exterior_KLEI_N.pdf (consultado: 05/07/2010)



> | Directora: Gladys Lechini

> | Equipo de Trabajo:

Sabrina Benedetto
Julieta Cortés
Clarisa Giaccaglia
Carla Morasso
Rubén Paredes
Gisela Pereyra Doval
Patricia Rojo
Pedro Romero

> | Diseño:
Joaquín Paronzini

> | Información y suscripciones:
otrosur@fcpolit.unr.edu.ar

> | Cátedra de Relaciones Internacionales
> | Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
> | Universidad Nacional de Rosario
> | Riobamba 250 - Monoblock I - Ciudad Universitaria
2000 - Rosario - Argentina